

DECRETO 3132 DE 2004

(septiembre 24)

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.

Nota: Derogado por el Decreto 4033 de 2005, artículo 7.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, en sesión del 26 de julio de 2004, debatió la propuesta de planta de personal y determinó presentarla al Gobierno Nacional para su aprobación,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, los siguientes cargos:

No. de Cargos	Dependencia	Denominación del Empleo	Código
Grado	Jornada		

PLANTA GLOBAL

3 (Tres)	Profesional Universitario	3020 14	4
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020 14	8
2 (Dos)	Médico	3085 21	4
1 (Uno)	Médico	3085 21	5
2 (Dos)	Médico	3085 21	6
4 (Cuatro)	Médico Especialista	3120 22	4
1 (Uno)	Médico Especialista	3120 22	6
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	5040 23	8
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	5120 20	8
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	5120 21	8
9 (Nueve)	Auxiliar Administrativo	5120 22	8
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	5120 23	8
2 (Dos)	Secretario	5140 14	8
2 (Dos)	Conductor Mecánico	5310 19	8

6 (Seis)	Celador	5320	13	8
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	20	8
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	6
13 (Trece)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	8

Artículo 2°. Suprímense diez (10) trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.

Artículo 3°. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de Cargos	Dependencia	Denominación del Cargo	Código
Grado	Jornada		

DESPACHO DEL GERENTE GENERAL

1 (Uno)	Gerente de Entidad Descentralizada	0015	19	8
---------	------------------------------------	------	----	---

PLANTA GLOBAL

3 (Tres)	Subgerente de Entidad Descentralizada	0040	17	8
3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	06	8
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	16	8
1 (Uno)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	13	8

2 (Dos)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	17	8
5 (Cinco)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	08	8
3 (Tres)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	12	8
1 (Uno)	Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	14	8
1 (Uno)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	07	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	09	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	09	8
7 (Siete)	Jefe de División	2040	24	8
1 (Uno)	Jefe de Departamento Médico Asistencial	2077	18	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	18	8
14 (catorce)	Profesional Universitario	3020	14	4
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	14	6
69 Sesenta				
y nueve	Profesional Universitario	3020	14	8
2 (Dos)	Médico	3085	17	8
19 (Diecinueve)	Médico	3085	21	4
2 (Dos)	Médico	3085	21	5

26 (Veintiséis)		Médico	3085	21	6
19 (Diecinueve)	Médico		3085	21	8
17 (Diecisiete)		Odontólogo	3087	21	4
1 (Uno)	Odontólogo		3087	21	5
15 (Quince)		Odontólogo	3087	21	6
17 (Diecisiete)		Médico Especialista	3120	22	4
2 (Dos)	Médico Especialista		3120	22	5
31 (Treinta y uno)	Médico Especialista		3120	22	6
30 (Treinta)	Médico Especialista		3120	22	8
1 (Uno)	Médico Especialista		3120	23	4

No. de Cargos	Dependencia	Denominación del Empleo	Código	Grado	Jornada
---------------	-------------	-------------------------	--------	-------	---------

3 (Tres)	Médico Especialista		3120	23	6
3 (Tres)	Médico Especialista		3120	23	8
2 (Dos)	Odontólogo Especialista		3123	22	4
1 (Uno)	Odontólogo Especialista		3123	22	6

2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	14	8
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	15	4
21 (Veintiuno)	Técnico Administrativo	4065	15	8
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	16	4
9 (Nueve)	Técnico Administrativo	4065	16	8
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	4065	17	8
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	4065	18	8
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	5040	23	8
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	5040	24	8
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	5120	18	8
14 (Catorce)	Auxiliar Administrativo	5120	20	8
7 (Siete)	Auxiliar Administrativo	5120	21	8
11 (Once)	Auxiliar Administrativo	5120	22	8
22 (Veintidós)	Auxiliar Administrativo	5120	23	8
11 (Once)	Secretario	5140	14	8
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	15	8
9 (Nueve)	Conductor Mecánico	5310	19	8

21 (Veintiuno)	Celador	5320	13	8
17 (Diecisiete)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	20	8
17 (Diecisiete)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	6
187 (Ciento ochenta y siete)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	8

Artículo 4°. Fijase en ciento doce (112) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander.

Artículo 5°. El Gerente de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander distribuirá mediante resolución los cargos de la planta globalizada y ubicará el personal de conformidad con la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en especial el Decreto 1764 de 2003 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.